REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Triunfo, Ant. Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustan.	184
Radicado	05 591 40 89 001 2020 00216 00
Proceso	Verbal sumario restitución de la Posesión
Demandante (s)	EDILBERTO CASTAÑO PALACIO Y LUZ DARY PALACIO
Demandado (s)	MARIA VICTORIA PATIÑO LOAIZA Y CARLOS ARTURO ALZATE
Tema y subtemas	Traslado de excepciones de merito

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada MARIA VICTORIA PATIÑO LOAIZA, a través de apoderada judicial, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 391 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería legal para actuar en este proceso a la abogada LUZ GERMAINE GUERRERO HINESTROZA, con T.P. 281.553 del C.S. de la J. para representar a la demandada en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA YASSÍN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d966dcb98a9ff9d42137b6226b7a48567c1c8c80662a729a351f8a470b1973fd**
Documento generado en 17/05/2022 04:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica